



CUT: 210708-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0271-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jeronimo, 05 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°210708-2021, tramitado por el Sr. Segundino Chávez Llachtarimay, en calidad de Presidente, identificado con DNI N° 31478278, en calidad de Presidente del “**Comite de Usuarios de Agua de Sunchu Pata - Oluche**” mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N°159-2016-ANA, indica que los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por un notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Informe Técnico N° 0028-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/GLO, de fecha 01.07.2022 se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “**Comite de Usuarios de Agua de Sunchu Pata - Oluche**” las mismas que se encuentran ubicadas en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector y Subsector Hidráulico Menor Chincheros Pampas;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare improcedente a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerándose que legalmente no cumple con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, en cumplimiento del numeral 20.2 del artículo 20° Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 265-2017-ANA, Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y Resolución Jefatural N° 165-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del “**COMITE DE USUARIOS DE AGUA DE SUNCHU PATA - OLUCHE**”, ubicado en el Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros y Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; asimismo remítase un ejemplar en el Archivo de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OCTAVIO NAVEROS LOA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS